

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19852 *ORDEN de 17 de septiembre de 1974 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Administrativos en la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos para asistir al concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Administrativos en la Universidad Complutense de Madrid entre funcionarios pertenecientes a Organismos autónomos suprimidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 del pasado mes de abril, y de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de la convocatoria, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional antes mencionada por no haberse presentado reclamación alguna.

2.º La siguiente constitución del Tribunal que ha de Juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don José Lozano de Sande, Oficial Mayor de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Don Francisco de Javier Díaz y Miguel, Asesor Técnico de la Sección de Programación de Efectivos de la Dirección General de Personal, como Vocal representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario con voz y voto: Don Francisco Antón Aguilera, Jefe de Negociado de la Dirección General de la Función Pública, en representación de la misma.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orue.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Rector de la Universidad Complutense de Madrid y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19853 *ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se nombra Tribunal censor para las oposiciones libres a Notarías vacantes, convocadas en los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baza, Barcelona, Burgos, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado de 2 de junio de 1944,

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de las oposiciones libres a Notarías, vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Albacete, Baza, Barcelona, Burgos, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza, convocadas en 7 de mayo del corriente año:

Como Presidente, a V. I. o quien le sustituya reglamentariamente, y como Vocales, a los señores Decano del Colegio Notarial de Madrid o quien haga sus veces; don Isidoro Delgado Rollán, Registrador de la Propiedad de Guadalajara; don José Luis de los Mozos y de los Mozos, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Salamanca; don Angel Lucini Casales, Letrado del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; don Emilio Garrido Cerda, Notario de Játiva, y don Angel Pérez Fernández, Notario de Baracaldo, quien desempeñará las funciones de Secretario.

Entendiéndose, en lo que se refiere al señor De los Mozos y de los Mozos, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Salamanca, que será con derecho a la percepción de gastos de viaje y dietas que le correspondan, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y al Decreto de 10 de noviembre de 1855, y que le serán abonados en su día, previa la conformidad del Interventor Delegado de la Administración General del Estado; a cuyo efecto, y una vez presentada la cuenta con sus justificantes, será expedido el oportuno libramiento a favor del Habilitado de este Ministerio o persona que le represente, con cargo a la Sección 13, Servicio 01, capítulo 2.º, artículo 24, concepto 241 (13 01.241), del presupuesto vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

19854 *RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz que se citan.*

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/1969, de 8 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Juzgados	Plazas
<i>Municipales</i>	
Avilés número 2	1
Barcelona número 13	1
Castellón número 1	1
Huelva número 2	1
Orihuela (Alicante)	1
Sabadell número 2	2
Santander número 1	1
Sevilla número 10	2
Valencia número 4	1
Zaragoza número 8	2
<i>Comarcas</i>	
Alora (Málaga)	1
Puentedeume (La Coruña)	1
Roa (Burgos)	1
Santa Cruz de la Palma (Tenerife)	1
Tamarite de Litera (Huesca)	1
<i>De Paz</i>	
Belera (Valencia)	1
Calañas (Huelva)	1
Covelo (Pontevedra)	1
Nieves, Las (Pontevedra)	1
Roqueta de Mar (Almería)	1
Villa del Río (Córdoba)	1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.